RESPUESTA A OBSERVACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. LP-001-2026.

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN DIFERENTES CALLES Y CARRERAS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CERRO DE SAN ANTONIO Y DE LOS CORREGIMIENTOS DE JESÚS DEL MONTE, PUERTO NIÑO Y CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Observante: Arcus Services And Construction S.A.S.
Asunto: Presunta inconsistencia en el cálculo de los componentes del A.I.U.

En atención a la observación presentada por la sociedad Arcus Services And Construction S.A.S., mediante la cual manifiesta una presunta inconsistencia en la determinación de los componentes de Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) del presupuesto oficial del proceso de Licitación Pública LP-001-2026, la Entidad se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada la estructura del presupuesto oficial y efectuadas las correspondientes verificaciones aritméticas, la Entidad constató que los porcentajes establecidos para los componentes del A.I.U. corresponden al veintiocho por ciento (28 %) para Administración, dos por ciento (2 %) para Imprevistos y cuatro por ciento (4 %) para Utilidad, los cuales fueron aplicados sobre el subtotal de las actividades directas de obra.

En ese sentido, es importante precisar que el valor de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($4.856.725.854,52)** corresponde a la base de cálculo de los componentes del A.I.U., sin incluir los valores correspondientes al Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ni a las medidas de manejo ambiental, los cuales se encuentran presupuestados de manera independiente.

Por consiguiente, la liquidación de los componentes del A.I.U. se encuentra determinada de la siguiente manera:

Componente	Porcentaje	Valor
Administración	28 %	$1.359.883.239,27
Imprevistos	2 %	$97.134.517,09
Utilidad	4 %	$194.269.034,18
Total A.I.U.	**34 %**	**$1.651.286.790,54**

De esta manera, se evidencia que los valores registrados en el presupuesto oficial corresponden a la aplicación de los porcentajes establecidos sobre la base de cálculo antes señalada. Por tanto, no se configura una inconsistencia aritmética en la liquidación de los componentes del A.I.U.

No obstante, atendiendo la observación formulada y con el propósito de garantizar una mayor claridad en la información económica suministrada a los interesados, la Entidad considera pertinente precisar la presentación de la estructura presupuestal, diferenciando expresamente el subtotal de las actividades directas de obra, que constituye la base de cálculo del A.I.U., de los costos independientes correspondientes al PMT y a las medidas de manejo ambiental.

En consecuencia, se aclara que el subtotal general de **CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($4.903.415.154,52)** comprende tanto las actividades directas de obra como los costos independientes anteriormente señalados, sin que estos últimos formen parte de la base sobre la cual se liquidan los porcentajes del A.I.U.

Por lo anterior, la Entidad **acoge parcialmente la observación**, exclusivamente en lo relacionado con la necesidad de precisar y mejorar la presentación de la estructura presupuestal y la identificación de la base de cálculo del A.I.U. En consecuencia, se realizará la aclaración correspondiente en el formulario económico, manteniendo los porcentajes y valores del A.I.U. que fueron objeto de verificación, así como las cantidades, especificaciones técnicas y valores unitarios de las actividades presupuestadas.

Finalmente, se informa que el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con la estructura económica verificada, asciende a **SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS ($6.554.701.945,06)**.

La presente aclaración se efectúa con el propósito de garantizar la transparencia, consistencia y claridad de la información económica del proceso, así como permitir que los interesados estructuren sus propuestas con fundamento en una base presupuestal debidamente identificada.

JESUS DAVID PEREZ HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SOCIAL